

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0190

Proceso: Aprehesión
Dte: Banco W S.A
Ddo: Jenny Espinosa Burbano
Rad: 2023-00106-00

Santiago de Cali, febrero siete (7) de dos mil veintitrés (2023).

Por reunir la presente demanda y el poder los requisitos de los Arts. 82 y s.s del Código General del proceso, como las dispuestas en la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015 y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado;

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda de aprehensión y entrega de bien mueble instaurada por el Banco w S.a, por intermedio de apoderada contra Jenny Espinosa Burbano, mayor de edad y de esta vecindad.
- 2.- Librar orden de aprehensión sobre el vehículo Clase Automóvil, Marca Hyundai Servicio Público, Placas VCZ 128, Modelo 2013, Color Amarillo, Motor G4HGCM527342.
- 3.- Teniendo en cuenta la circular No. S 2020 013152 del 19 de agosto de 2020 emanado del Ministerio de Defensa Nacional, emítase oficio dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin ubicado en la Avenida el Dorado No. 75 25 Barrio Modelia en Santafé de Bogotá e mail dijin.jefat@policia.gov.co, para que una vez aprehendido el rodante sea puesto a disposición de este despacho y por cuenta de este proceso, rodante que le será a su vez entregado a la solicitante.
- 4.- Reconocer personería para actuar como apoderada de la parte demandante a la abogada Leidy Alexandra Perdomo Diaz, identificada con la c.c. No. 1144060674 y T.P. No. 296.50 del CSJ, lo anterior conforme al poder especial a ella conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Constancia secretarial: En la fecha y en cumplimiento al auto que precede, se libró el oficio No. 325 dirigido a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol Dijin.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3209b00ba6a59c913b1041a983d700dec48736c48cba10659a80af3f731ec9fd**

Documento generado en 07/02/2023 05:57:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>